



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum.
- II. Aprobación de las actas número 06/2025, 07/2025 y 08/2025.
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CACF/087/2025 y CJET/CACF/088/2025, recibidos el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signados por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CACF/90/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/10/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/15/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/17/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/447/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/201/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 880/2025, recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.
- XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 030/C/2025 y 034/C/2025, recibidos el veintiocho y treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 096/UIPCPAPJE/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número AJ/A/018/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado del Archivo del Poder Judicial y el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.
- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito signado por el Licenciado Ángel Magdiel Benítez Pérez, recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco. (Oficio SP/TSJ/091/2025).
- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco, signado por Alejandra Tehozol Textle.
- XVI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos del Poder Judicial del Estado.



ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número: 212/DPEN/2025 del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado; JURTSJ/038/2025 y JURTSJ/039/2025, de la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 016/C/2025, del Contralor del Poder Judicial; proyecto de resolución que presenta la Consejera Violeta Fernández Vázquez; Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con la notificación de la resolución

dictada por la Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número 206/2023-2; y la determinación para la emisión de los LINEAMIENTOS DE VIDA ÚTIL Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/12/2024. Aprobación de las actas número 06/2025, 07/2025 y 08/2025. -----

Dada cuenta con las actas número 06/2025, 07/2025 y 08/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 06/2025, 07/2025 y 08/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/12/2025. Oficios número CJET/CACF/087/2025 y CJET/CACF/088/2025, recibidos el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signados por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, así como con las actas originales número CCJ/SO/01/2025 y CCJ/SE/01/2025, de fechas dieciséis y veinte de enero de dos mil veinticinco, relativas a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por la Comisión de Carrera Judicial, en las que se sesionaron asuntos propios de la misma; al respecto y toda vez que, del análisis al contenido de las actas de referencia, se advierte que los acuerdos dictados por la Comisión, fueron remitidos oportunamente a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Alejandra Cósetl Flores que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/12/2025. Oficio número CJET/CACF/90/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 25/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución Definitiva dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 25/2023, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/12/2025. Oficio número CJET/C/10/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su

carácter de visitadora del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, informa que el veinticinco de enero de dos mil veinticinco, se recibió en el correo institucional del Consejo de la Judicatura del Estado, un correo electrónico, el cual le fue turnado el veintisiete de enero del año en curso, del que se advierte inconformidad en contra de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, narrando los hechos suscitados, mismo que fue remitido a la Contraloría del Poder Judicial, para efectos de su competencia (Oficio CJET/C/09/2025); en atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente a la queja recibida en el correo institucional denominado "Buzón de Quejas" del Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/12/2025. Oficio número CJET/CA/15/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con las actas circunstanciadas de fecha veintisiete de enero del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo XXI/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la Farmacia "San José", con quien se tiene convenio de prestaciones de servicios subrogados, la Presidenta de la Comisión de Administración, hace del conocimiento que, el día veintisiete de enero del año en curso, se reunió con Oscar Javier Vázquez Chapa, quien acudió en representación del propietario de la farmacia en mención, a quien le expuso la problemática informada por la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, conminándolo a evitar ese tipo de circunstancias a efecto de no tomar alguna decisión respecto al contrato que actualmente se encuentra vigente para brindar su servicio, quien se dio por enterado, quedando a disposición para cualquier asunto relacionado con el servicio que brindan. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento al acuerdo XXI/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, con la reunión llevada a cabo por la Presidenta de la



EXTRAORDINARIA

Comisión de Administración, con Oscar Javier Vázquez Chapa, quien compareció en representación del propietario de la Farmacia "San José"; en consecuencia con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar copia certificada de dicha documentación al apéndice del contrato que actualmente se encuentra vigente, para constancia y efectos a que hubiere lugar.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/12/2025. Oficio número CJET/C/17/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con las actas circunstanciadas de fecha diecisiete, veinte y veintiuno de enero de dos mil veinticinco, mediante las cuales, en cumplimiento al acuerdo XIX/04/2025, de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la representación legal de la personal moral denominada "SERVICIOS ODONTOLOGICOS ODUS S.C"; la Presidenta de la Comisión de Administración, hace del conocimiento que, el C.D.E.O. Omar García Juárez, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, dio cumplimiento en tiempo y forma legal al requerimiento ordenado en el acuerdo de referencia, presentando la documentación que acredita a la persona moral "SERVICIOS ODONTOLOGICOS ODUS S.C", de cuyo contenido se advierte la personalidad jurídica del profesionista citado como representante legal de la misma, asimismo no se advierte impedimento legal alguno para continuar con la vigencia del convenio de prestación de servicios profesionales en materia de salud. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento al acuerdo de referencia con la exhibición de la documentación que presentó el C.D.E.O.

Omar García Juárez, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar copia certificada de dicha documentación al apéndice del contrato que actualmente se encuentra vigente, para constancia y efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/12/2025. Oficio número SGA/447/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en Sesión del Pleno Ordinaria del veintiocho de enero del año en curso, relativo a la aprobación del Proyecto de Convocatoria de Peritos, remite dicho proyecto para actualizar la plantilla respectiva. En atención a lo anterior y a fin de estar en condiciones de emitir y aprobar la convocatoria respectiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y proyecto de convocatoria.
2. Turnar dicho proyecto a la Comisión de Administración, para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaría Ejecutiva, realicen las adecuaciones a dicho proyecto de acuerdo a las necesidades del Departamento de Servicios Periciales para atender los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Jefe del Departamento de Servicios Periciales y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos conducentes. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/12/2025. Oficio número DSP/201/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a través del oficio número 1310/2025, comunica, que en la causa judicial 162/2020-VII dejó sin efecto la audiencia señalada a las trece horas con quince minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticinco; y designó en materia de lingüística aplicada al Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para que realice el acompañamiento procesal de la parte acusada, así como a la defensora pública en la audiencia intermedia señalada para las once horas con quince minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en la causa judicial referida; en consecuencia solicita se autorice la contratación del profesionista mencionado, experto en lingüística aplicada externo a esta institución, quien ha colaborado en diversos asuntos en materia penal como interprete en Náhuatl, con un costo por honorarios por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), netos; al respecto, y toda vez que resulta necesario atender el requerimiento del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con la comparecencia del Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para que asista el día y hora señalado a la audiencia intermedia señalada en la Causa Judicial 162/2020-VII de los índices de ese Juzgado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61,

84, 84 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la contratación del Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para que asista a la audiencia intermedia en la Causa Judicial 162/2020-VII de los índices de ese Juzgado, señalada para las once horas con quince minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, así como el pago de sus honorarios profesionales por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que quede debidamente justificada su participación en la causa judicial 162/2020-VII.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

ACUERDO X/12/2025. Oficio número 880/2025, recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco dentro de la causa judicial 694/2023, de los índices de ese juzgado, informa hechos posiblemente constitutivos de



EXTRAORDINARIA

responsabilidad administrativa; en atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar el original de dicho oficio al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/12/2025. Oficios número 030/C/2025 y 034/C/2025,
recibidos el veintiocho y treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios; al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/12/2025. Oficio número 096/UIPCPAPJE/2025,
recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, realiza diversas manifestaciones en relación al acuerdo XIII/06/2025 emitido por este Cuerpo Colegiado, en el que se determinó que no resulta procedente el cambio de denominación de la Unidad de la que es titular; así como la instrucción para que, en el plazo de quince días hábiles, presentara el Programa Interno de Protección Civil, realizando al respecto diversas recomendaciones que pone a consideración de este Órgano Colegiado; al respecto, para dar cumplimiento al acuerdo XIII/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, debe tomarse en consideración que, la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, conforme lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, es un Órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, entidad, organismo o establecimiento perteneciente a los sectores público, privado y social; esto es, para el caso del Poder Judicial del Estado, solo existe una Unidad a cargo del Titular, con sede en las instalaciones del edificio sede de "Ciudad Judicial", y si bien, en cada área se establecerán brigadistas, esto solo será, para el auxilio a la citada Unidad, en caso de algún evento o desastre natural, ya que los servidores públicos adscritos a los órganos Jurisdiccionales y administrativos tienen funciones ajenas a las de la Unidad de Protección Civil.

Ahora bien, respecto al Programa interno de Protección Civil, también es facultad del Titular su elaboración, instrumentación y operación, cuya finalidad es organizar las acciones preventivas, de auxilio y recuperación, organizando los servicios y recursos disponibles para la atención de desastres o emergencias; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para que, de cumplimiento al acuerdo XIII/06/2025, tomando en cuenta, las precisiones realizadas.



Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/12/2025. Oficio número AJ/A/018/2025, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado del Archivo del Poder Judicial y el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado del Archivo y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, integrantes de la "COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS DEL PODER JUDICIAL", informan que, en observancia al Acuerdo General 03/2020, con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, comenzaron a realizar el procedimiento de destrucción de los objetos que se listan, los cuales se encuentran depositados en las instalaciones del Archivo Judicial con sede en la Ciudad de Huamantla, ya que por sus propias características y el nulo embalaje, son focos importantes de infección para el personal, ya que se encuentran en estado de descomposición, creando un estado muy insalubre, por lo cual solicitan autorización para decretar el abandono de los mismos y a su vez su destrucción.

En atención a lo anterior, con la finalidad de llevar acabo el procedimiento de la destrucción de los objetos del delito y tomando en consideración el informe que presentan los integrantes de la Comisión, respecto al estado de descomposición en que se encuentran algunos objetos, así como el estado procesal de cada objeto, del que se advierte que algunos procesos aún se encuentran en trámite; con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, inicie con el procedimiento

de destrucción de los objetos del delito que se relacionan en el listado anexo, conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo general 03/2020, lo cual deberá realizar en el término de cinco días hábiles, a partir de que se le comunique el presente acuerdo, debiendo informar a este Órgano Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Juez del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Jefe del Archivo, Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios y Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, en su carácter de integrantes de la Comisión para la Supervisión de la Administración de los Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/12/2025. Escrito signado por el Licenciado Ángel Magdiel Benítez Pérez, recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco. (Oficio SP/TSJ/091/2025). - - - - -

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual, el Licenciado Ángel Magdiel Benítez Pérez, solicita copia certificada de diversos documentos descritos en su solicitud, para trámites ante autoridades hacendarias; en atención a lo anterior, y toda vez que, del escrito se advierte que la documentación que solicita se encuentra en el área de Tesorería, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 82 fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tunar la solicitud al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su atención, y por cuanto hace a la certificación con apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario a través de la



EXTRAORDINARIA

Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en alguno de los medios de comunicación que obran en el escrito de cuenta. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/12/2025. SE RETIRÓ.

XVI/12/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XVI/12/2025.1. Tarjeta recibida el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante la cual, informa que, debido a la extinción del Área de Contención Psicológica del Poder Judicial, los expedientes de los pacientes, quedaron en resguardo en el archivo del Departamento de Recursos Humanos, mismos que contienen datos confidenciales, dada la materia y debido a que ocupan un espacio considerable, solicita la autorización para poder enviarlos al archivo general o proceder con su destrucción o alguna otra indicación que se determine. En atención a lo anterior, y toda vez que los expedientes contienen datos sensibles relacionados con cuestiones de salud de las personas servidoras públicas, que deben resguardarse, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de la tarjeta de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, remitir al Archivo del Poder Judicial del Estado, los expedientes debidamente embalados, numerados y etiquetados por cajas, para su debido resguardo.
3. Instruir al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, resguardar dichos expedientes, manteniéndolos en reserva, hasta en tanto, este Órgano Colegiado emita determinación diversa.

Comuniques esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.2. Oficio número 378/2025, recibido el treinta de enero de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite acta administrativa levantada en esta fecha, en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, por los hechos asentados en dicha acta. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto 117 publicado en el Periódico Oficial el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar el original de dicho oficio y acta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.
3. Agregar copia del acta de cuenta al expediente personal del servidor público.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.3. Oficio número TEC/234/2024, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, signado por los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado.



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, con relación al segundo periodo vacacional que les fue autorizado a los servidores públicos del área de su adscripción, informan que, dadas las necesidades del servicio, en dicho periodo tuvieron que celebrar audiencias de debate de juicio oral, los días veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y trece de enero de dos mil veinticinco, a fin de respetar los plazos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que de igual forma aconteció por la licencia médica del otro integrante de dicho Tribunal, describiendo detalladamente las audiencias celebradas en dichas fechas, mencionando al personal que acudió para tal efecto, por ello, solicitan se autorice el pago correspondiente a los días laborados, en caso contrario, se autorice de manera consecutiva dos días hábiles a fin de concluir el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticuatro.

En atención a lo anterior, y en observancia a la determinación emitida en el penúltimo párrafo del acuerdo XXVII/90/2024.1. de este Cuerpo Colegiado, en el que se precisó que, las personas servidoras públicas que tuvieran derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio cubrieran guardia, gozarían de ellas dentro del periodo comprendido de los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; en ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar de manera consecutiva los dos días hábiles solicitados a los servidores públicos adscritos al Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, que acudieron a laborar el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y/o trece de enero del año en curso, como parte del segundo periodo vacacional; debiendo informarlo a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes.

Comuníquese esta determinación a los Jueces Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.4. Oficio número 0183/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se les proporcione un padrón actualizado de los servidores públicos de Base del Poder Judicial del Estado, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", con los datos precisados.

Con la finalidad de estar en posibilidad de atender su petición, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Solicitar a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba ante este Pleno del Consejo de la Judicatura, el listado de las personas servidoras públicas de Base, adscritas al Poder Judicial del Estado, afiliadas a dicha organización sindical, así como la acreditación correspondiente, para el efecto de cotejarla con la base de datos que se tiene en este Poder Judicial y poder generar la información solicitada.

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/12/2025.5. Oficio número 0181/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se realice el descuento de dos días de salario de sueldo a los servidores públicos que se mencionan en la relación anexa, y sea depositado en la cuenta bancaria descrita.

Al respecto y tomando en consideración que no exponen los motivos ni justifican con documentación alguna la causa del descuento que solicitan se realice; con



EXTRAORDINARIA

fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no resulta procedente su petición.

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en su domicilio oficial, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.6. Oficio número 0180/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, con motivo de las renuncias por jubilación de Emma Barrios Flores, Manuel Alvarado Rodríguez y Alicia Hernández Rodríguez, nuevamente solicitan se realicen los siguientes movimientos escalafonarios de las personas que relacionan en el oficio de cuenta.

En atención a lo anterior, debe indicarse que las propuestas de renivelación planteadas ya fueron sometidas a consideración de este Pleno del Consejo de la Judicatura, mismas que fueron remitidas a la Comisión de Administración para el estudio respectivo y en cumplimiento a ello, la Presidenta de la citada Comisión, a través del oficio número CJET/CA/128/2024, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, presentó el resultado del estudio realizado a dichas propuestas, mismo que este Pleno tomó conocimiento y emitió el acuerdo VII/90/2024 en sesión extraordinaria de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, precisando que, por las razones expuestas en el acta que se adjuntó al oficio CJET/CA/128/2024 en cita, no fue procedente la solicitud de renivelación de personal de base del Poder Judicial del Estado, solicitada por la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", respecto de las personas servidoras públicas siguientes: Elia Sánchez Soria, Miriam Palacios Zárate, Adriana Martínez Martínez, Rogelio Martínez García,

Arnold Tzompantzi Aguilar, Rubelia Sánchez Soria y Fabiola Montaño Ruiz. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por lo precisado en líneas anteriores, se determina improcedente su petición.
3. Requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", realice propuestas de personal de base diverso, adscrito al Poder Judicial del Estado, para su estudio y determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.7. Oficio número 0182/2025, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. -----
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten relación de servidores públicos el Poder Judicial del Estado, que se inscribieron para participar en la convocatoria "NUESTRO ESFUERZO, ES RECONOCIDO 2023 Y 2024", quedando en espera de la reunión que se tendrá para analizar las solicitudes. En atención a lo anterior, y en seguimiento al punto 3, del acuerdo XI/84/2024.5. de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la convocatoria para el desarrollo del procedimiento respecto del premio denominado "NUESTRO ESFUERZO ES RECONOCIDO", correspondiente a los meses de febrero y julio del año dos mil veinticuatro, en que se determinó designar a Consejeras y Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, como representantes del Poder Judicial del Estado, para integrar la Comisión que analizará las solicitudes y emitirán el dictamen para otorgar el premio denominado "NUESTRO ESFUERZO ES RECONOCIDO", en términos del artículo 7º transitorio de referencia, con el que deberán dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para acordar



EXTRAORDINARIA

lo que en derecho corresponda. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 48, 49, 50, 55, 6 y 7 transitorio del Convenio Laboral Vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta y relación que se adjunta al mismo.
2. Turnar dicha documentación a las y los Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, para el seguimiento y cumplimiento del acuerdo XI/84/2024.5. de referencia.

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en vía de reiteración a las y los Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.8. Dada cuenta con la tarjeta signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual, hace del conocimiento que, de manera extra oficial se informó al área a su cargo, del deceso de la Licenciada Anabel Aguilar Cisneros, Auxiliar Administrativa adscrita al Instituto de Especialización Judicial, el día catorce de enero de dos mil veinticinco. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 53, fracción II, 115 de la Ley Federal del Trabajo, 116 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 45 Bis, 45 Quáter y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Girar oficio al Director de la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala, a efecto de que remita copia certificada del acta de defunción de la Licenciada Anabel Aguilar Cisneros, servidora pública de este Poder Judicial del Estado, de quien se tiene la presunción de su deceso, ocurrido el día catorce de enero de dos mil veinticinco, hecho que sea, se acordará lo procedente.

3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, suspenda de manera provisional el pago a la servidora pública Anabel Aguilar Cisneros, hasta en tanto este Órgano Colegiado, emita una determinación diversa.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.9 Oficio número CEJA/025/2025, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, recibido el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, derivado del Plan de Trabajo 2025, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la posibilidad de nombrar el personal descrito en el oficio. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a justificar la necesidad, viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/12/2025.10. Oficio número D-TIC/022/2024, recibido el quince de enero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - -



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, solicita apoyo para la aprobación y gestión correspondiente de recursos humanos necesarios, dado que resulta fundamental para dar cumplimiento efectivo a los principios de transparencia, celeridad y acceso a la justicia. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a justificar la necesidad, viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar dicho oficio a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XVI/12/2025.11

ADSCRIPCIONES

Y/O

READSCRIPCIONES:

CARGO Y ADSCRIPCIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcdo. Bryan Alexis Pérez Rojas Asistente de Causas interino (nivel 8) adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Audiencias interino (nivel 10), adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para cubrir la licencia de maternidad de noventa días de la Lcda. Nohemi Adriana

	Gutiérrez Bartolo, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término regresa al nivel y cargo que actualmente ostenta.
Lcda. Nelly Fernández Sánchez Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado (nivel 12), adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia (nivel 14), con efectos a partir del nueve de febrero de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones. Una vez concluida la encomienda regresa al nivel y cargo de Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en funciones de Secretaria Instructora Administradora adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado.
Lcda. Christian Anai Teloxa Vázquez Oficial de Partes interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Urgentes para mujeres que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y con el cargo de Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), se readscribe a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del diez de febrero de dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
Lcda. Rosaura Galván Cortes Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Urgentes para mujeres que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala	Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes interina (nivel 5), en el mismo Juzgado de su adscripción, en sustitución de la Lcda. Christian Anai Teloxa Vázquez, con efectos a partir del diez de febrero de dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
Lcdo. Jean Paul Jiménez González Asistente de Audiencias interino (nivel 10), adscrito con la Jueza	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado



Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	con competencia en todo el Estado, en funciones de proyectista, en sustitución de la Lcda. Anabel Padilla González, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Anabel Padilla González Asistente de Audiencias interina (nivel 10), en apoyo a las funciones de proyección adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe como Asistente de Audiencias adscrita con la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Emmanuel Francisco Jiménez Asistente de Causas interino (nivel 8), adscrito con la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe como Asistente de Causas adscrito con la Jueza Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. Miroslava Campeche Rosete, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Miroslava Campeche Rosete Asistente de Causas interina (nivel 8) adscrita con la Jueza Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe como Asistente de Causas adscrita con la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Lcdo. Emmanuel Francisco Jiménez, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Diana Enedina Sánchez	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe

Asistente de Notificaciones (nivel 7) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	como Asistente de Notificaciones, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, en sustitución de la Lcda. Verónica Coccoletzi Cuamatzi, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Verónica Coccoletzi Cuamatzi Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe como Asistente de Notificaciones adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Lcda. Diana Enedina Sánchez, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Enrique Águila Pavón Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito con la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, adscrito con el Juez Rogelio Hernández Felipe, con efectos a partir del diez de febrero del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas,



para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ADENDUM

ACUERDO XVII/12/2025. Oficio número 212/DPEN/2025, recibido el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, informa los resultados obtenidos de diversas reuniones de trabajo con las y los Titulares de todas las áreas administrativas y jurisdiccionales, relacionadas con la organización y planificación de los indicadores que servirán de base para la elaboración del Programa Operativo Anual 2025; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/12/2025. Cuenta del proyecto de Resolución dictada en el expedientillo relativo a la recusación, deducido del procedimiento de responsabilidad administrativa número 07/2024, que presenta la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, para su análisis, discusión y aprobación. Al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución dictada en el expedientillo relativo a la recusación, deducido del procedimiento de responsabilidad administrativa número 07/2024, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/12/2025. Oficio número JURTSJ/038/2025, recibido el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que se ha dado cumplimiento al acuerdo XI/108/2024.10. de este Cuerpo Colegiado, y únicamente se está en espera de la declaración de beneficiarios correspondiente. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mantener informado a este Cuerpo Colegiado del seguimiento a la determinación emitida en el acuerdo XI/108/2024.10., hasta su total cumplimiento.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/12/2025. Oficio número JURTSJ/039/2025, recibido el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XI/75/2024.11. de este Cuerpo Colegiado, informa que se ha realizado la quantificación de las prestaciones laborales a las que tiene derecho el exservidor



público cuyo nombre ahí se precisa, sin embargo, a pesar de realizar diversas llamadas y mensajes, no se ha podido establecer comunicación con el exservidor; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estar pendiente de alguna respuesta a los mensajes que ha enviado al exservidor público, e informar a este Cuerpo Colegiado del seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/12/2025. Oficio número 016/C/2025, recibido el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

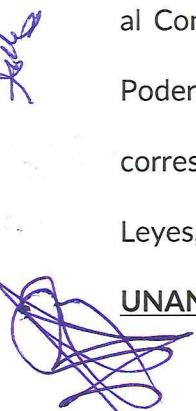
En seguimiento al acuerdo IX/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, se da cuenta con el oficio mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento a su oficio 818/C/2024, remite la versión final del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", para su estudio, análisis y en su caso aprobación y publicación.

Al respecto, previo estudio y análisis al Manual en cita, y tomando en consideración que la propuesta contempla las principales actividades que realiza el Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y con el objetivo de regular la operación del área que realiza dicha labor; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

Aprobar el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”, para los efectos legales correspondientes.

Con copia certificada del manual en cita, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, al Contralor y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; publíquense en el portal de transparencia en el apartado de Leyes, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

 ACUERDO XXII/12/2025. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con la notificación de la resolución dictada por la Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número 206/2023-2, correspondiente al recurso de revisión instado por Humberto Rodríguez Castillo, en contra de la resolución de dos de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente de responsabilidad administrativa 07/2022, del índice del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -



 Dada cuenta con la notificación de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, realizada por el Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante la que se comunica que en las actuaciones del expediente 206/2023-2, correspondiente al recurso de revisión instado por Humberto Rodríguez Castillo, en contra de la resolución de dos de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente de responsabilidad administrativa 07/2022, del índice del Consejo de la Judicatura del Estado; en cumplimiento a la ejecutoria de doce de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente de juicio de amparo directo administrativo 347/2024, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en el Estado de Tlaxcala, se dictó una resolución, en la que se requiere a este Pleno del Consejo de la Judicatura, para



EXTRAORDINARIA

que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la sentencia, realice lo siguiente:

"A) Deje insubsistente la resolución de dos de agosto del año dos mil veintitrés, dictada en el expediente de responsabilidad administrativa 07/2022, con motivo del recurso de revocación interpuesto por la parte recurrente en contra de la sentencia de dieciocho de abril de aquel año;

B) Con base en los argumentos expuestos en esa sentencia, analice de fondo la excepción de prescripción planteada por el recurrente dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa 07/2022, debiendo prescindir de analizar dicha figura, a partir de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los que decretó la suspensión de labores del Poder Judicial del Estado, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y que fueron precisados en el considerando sexto de esta sentencia; e

C) Con libertad de decisión, emita la resolución respectiva, debiendo fundar y motivar de manera adecuada y suficiente la decisión que adopte.

Hecho lo anterior, informe dentro del mismo plazo a esta autoridad el cumplimiento dado a la presente determinación, debiendo remitir para tal efecto, copia certificada de las constancias que acrediten lo anterior."

Ahora bien, de la notificación de cuenta, se advierte que únicamente se notificó la resolución que este Pleno del Consejo debe cumplimentar, empero no se remitió a esta autoridad las actuaciones del expediente de responsabilidad administrativa 07/2022, mismas que fueron remitidas al Tribunal de Justicia Administrativa, como prueba documental conjuntamente con el informe sobre el acto reclamado fechado el ocho de enero de dos mil veinticuatro y recibido el nueve del citado mes y año.

En ese sentido, y a efecto de que este Órgano Colegiado esté en posibilidad jurídica y material de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la

Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto número 119 publicado en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la resolución a cumplimentar.
2. A efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente número 206/2023-2, correspondiente al recurso de revisión instado por Humberto Rodríguez Castillo, se ordena girar oficio a la Licenciada Luz María Vázquez Ávila, Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a efecto de que instruya a quien corresponda, remita a este Pleno del Consejo de la Judicatura, el expediente de responsabilidad administrativa 07/2022, el cual fue remitido como prueba documental conjuntamente con el informe sobre el acto reclamado.
3. Solicitar que el plazo de tres días hábiles, otorgado a este Órgano Colegiado para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se compute, a partir de que se reciba el expediente de responsabilidad administrativa 07/2022 y no a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la referida sentencia.

Comuníquese por oficio esta determinación a la Licenciada Luz María Vázquez Ávila, Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIII/12/2025. Con la finalidad de contar con directrices institucionales, para poder determinar la vida útil de los bienes muebles del Poder Judicial del Estado, así como la depreciación de los mismos, dado el tiempo de



EXTRAORDINARIA

uso, desgaste y obsolescencia, y con ello, mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado y procurar su conservación; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

Instruir al Contralor y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, en observancia a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos aplicables, presenten a la brevedad a este Cuerpo Colegiado, la propuesta de los **LINEAMIENTOS DE VIDA ÚTIL Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

Comuníquese esta determinación Contralor y Jefe Interino del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, así como al Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Áñel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A
LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cosetl Flores
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.